

Prospecto

Portafolio de Inversión “CERRADO ESPECIAL #4”

- Nombre del Portafolio de Inversión:** “CERRADO ESPECIAL #4” (en adelante, el “Portafolio”).
 - Sociedad Administradora:** BTG Pactual Sociedad Fiduciaria S.A.
 - Custodio de valores:** Cititrust S.A.
 - Tipo de Portafolio:** Portafolio de Naturaleza Especial y de tipo cerrado.
 - Alternativas de inversión a las que pertenece:** N/A
 - Objetivo de inversión:** Portafolio orientado al crecimiento del capital a largo plazo, a través de inversiones en instrumentos de renta fija y renta variable locales e internacionales, principalmente a través de inversiones en fondos de inversión colectiva y fondos mutuos del exterior.
 - Vigencia del Portafolio:** La fecha de creación del Portafolio es el ___ de noviembre de 2021 y tendrá una duración indefinida. El Portafolio estará disponible para que los Partícipes del Fondo se vinculen al mismo, en la medida en que la Sociedad Administradora así lo determine y así se informe a través de la página web. La Sociedad Administradora podrá en cualquier momento, modificar, fusionar, y/o suprimir el Portafolio que considere apropiadas para ajustarse a las condiciones de mercado, satisfacer las necesidades de los Partícipes y/o Patrocinadores o para el mejor funcionamiento del Fondo de conformidad con lo señalado en la Sección 7.1.5 del Reglamento.
 - Inversión mínima y máxima por Partícipe:** El Portafolio tendrá una inversión mínima por Partícipe de doscientos millones de Pesos (\$ 200.000.000). No existe límite máximo de inversión por Partícipe.
 - Monto mínimo y máximo total del Portafolio:** El monto mínimo del Portafolio es de diez millones de Pesos (\$10,000,000,000) (el “Monto Mínimo”). Cuando el saldo total del Portafolio sea inferior al Monto Mínimo, la Sociedad Administradora podrá suprimir el Portafolio y girar los recursos de cada uno de los Partícipes, que estén vinculados al mismo, a su Portafolio Recaudador en el Fondo. En todos los casos la Sociedad Administradora se reserva la discrecionalidad sobre la continuidad o no del Portafolio.
- Permanencia mínima y preaviso de redención:** El Portafolio no tendrá un plazo mínimo de permanencia. Sin embargo, contará con ventanas de redención mensuales para solicitar retiros por parte de los Partícipes y las cuales funcionarán de la siguiente manera:
 - Las redenciones por parte de los Partícipes del Portafolio se realizarán el quinto (5to) día calendario de cada mes, y, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente siguiente (el “Día de Redención”).
 - El Partícipe que desee realizar la redención total o parcial de su inversión en el Portafolio deberá notificar por escrito y a través de cualquier medio verificable a la Sociedad Administradora su intención de redención con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación al Día de Redención respectivo (la “Solicitud de Redención”). y dicha redención estará sujeta a posibilidad de liquidación de los activos que conformen el portafolio.
 - Recibida la Solicitud de Redención la Sociedad Administradora procederá a liquidar las inversiones necesarias para redimir la inversión del Partícipe y entregar los recursos respectivos de conformidad con lo señalado en el Manual de Servicios.
 - Comisiones de Administración, planes de descuento aplicables:**
 - Comisiones Fijas:**

Comisión sobre saldos administrados. La Sociedad Administradora cobrará una comisión sobre saldos administrados equivalente al **1.0% EA**. Esta comisión se liquidará y causará diariamente, pero se pagará a la Sociedad Administradora mensualmente dentro de los treinta (30) días calendario del mes siguiente.

Comisión de Administración por vinculación al Portafolio y/o Alternativa: No aplica

b) Comisiones Variables:

Comisión sobre rendimientos, Comisión de éxito sobre rendimientos. No Aplica

c) Planes de descuentos aplicables. Sobre las comisiones **NO** se aplicarán los planes de descuento individuales señalados en la Sección 13.4 del Reglamento y en el Manual de Servicios.

12. Penalidades: El Portafolio no tiene previsto el cobro de penalidades por retiro.

13. Gastos: Los aplicables relacionados en el Reglamento del Fondo

14. Traslados, retiros y cancelaciones: Por tratarse de un Portafolio cerrado, la Sociedad Administradora no estará obligada a tramitar solicitudes de redención de los Partícipes. Los Partícipes deberán sujetarse a las condiciones operativas de traslado, retiro y/o cancelación, previstas en el Manual de Servicio para el Portafolio y, en el caso de las redenciones, de manera adicional, a lo previsto en la Sección 10 anterior del presente Prospecto.

15. Rentabilidad: Las obligaciones de la Sociedad Administradora son de medio y no de resultado. Ni el Fondo ni la Sociedad Administradora podrán garantizar un rendimiento mínimo o la devolución total del capital. El desempeño del Portafolio dependerá exclusivamente del comportamiento de los activos subyacentes, los cuales se encuentran expuestos a los diversos riesgos descritos en el presente Prospecto y en el Reglamento.

16. Perfil de riesgo: El Portafolio tendrá un **perfil de riesgo agresivo**. La posibilidad de invertir en renta variable y en activos denominados en otras monedas implica que el Portafolio tiene una capacidad moderada de preservación del capital y por tanto, existe la posibilidad de pérdidas de capital materiales. Al invertir en el Portafolio el Partícipe reconoce que su perfil de riesgo se ajusta al perfil de riesgo definido para el mismo.

17. Política de inversión:

Activos Admisibles Objetivo: El Portafolio se enfocará principalmente en los siguientes activos objetivo:

- (a) Participaciones en fondos de inversión colectiva administrados por BTG Pactual S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, entidad vinculada a la Sociedad Administradora, cuyo objetivo y política de inversión sean sustancialmente consistentes con el objetivo de inversión del Portafolio, de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora. Se aclara que la inversión del Portafolio en dichos fondos de inversión colectiva se realizará en una clase de inversionista en la cual no haya cobro de comisión de administración por parte de la sociedad administradora del FIC.
- (b) Participaciones en fondos representativos de índices de acciones y/o de renta fija, incluidos los ETFs (por sus siglas en inglés Exchange Traded Funds)
- (c) Participaciones en fondos mutuos de inversión internacionales, sea que dichos fondos tengan por objetivo principal invertir en acciones y/o renta fija, o sean balanceados, y denominados en cualquier moneda.
- (d) Fondos de inversión colectiva, abiertos o cerrados, cuyo objetivo y política de inversión sean sustancialmente consistentes con el objetivo de inversión del Portafolio, de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora.
- (e) Títulos de deuda inscritos en el Registro Nacional del Valores y Emisores (RNVE) de emisores que cuenten con una calificación mínima local de AA o equivalente.
- (f) Títulos de deuda pública interna y externa emitidos o garantizados por la República de Colombia, los cuales no requerirán calificación alguna, denominados en cualquier moneda.
- (g) Certificados de depósito a término emitidos en Colombia o en el exterior por emisores que cuenten con una calificación mínima local de AA o equivalente o con una calificación internacional de grado de inversión, denominados en cualquier moneda.
- (h) Títulos de deuda emitidos, avalados o garantizados por Gobiernos, bancos centrales y organismos multilaterales de crédito del exterior, denominados en cualquier moneda
- (i) Títulos de deuda emitidos, avalados o garantizados por bancos comerciales o de inversión del exterior, denominados en cualquier moneda.
- (j) Títulos de deuda emitidos, avalados o garantizados por entidades del exterior diferentes a bancos, denominados en cualquier moneda, que cuenten con una calificación otorgada por una sociedad calificadora reconocida internacionalmente.
- (k) Acciones inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), certificados de depósitos negociables representativos de dichas acciones (ADRs y GDRs) o participaciones en fondos bursátiles compuestos por dichas

acciones.

- (l) Acciones emitidas por entidades del exterior o certificados de depósitos negociables representativos de dichas acciones (ADRs y GDRs), denominados en cualquier moneda.

Otros Activos Admisibles: En el logro del objetivo de inversión, el Portafolio también podrá invertir en los siguientes tipos de activos:

- (a) Productos estructurados de emisores nacionales o del exterior, en los términos previstos en la regulación aplicable, denominados en cualquier moneda.
- (b) Fondos de Capital privado de emisores nacionales o del exterior, en los términos previstos en la regulación aplicable, denominados en cualquier moneda.
- (c) Operaciones de reporto pasivas y simultáneas pasivas, incluyendo operaciones repo sobre acciones.
- (d) Fondos apalancados (en inglés, "Hedge Funds")
- (e) Inversiones en fondos de inversión colectiva, incluidos los inmobiliarios, y/o fondos de capital privado y títulos derivados de procesos de titularización cuyos activos subyacentes sean activos inmobiliarios o cualquier otro vehículo bajo la misma estructura en el exterior (en adelante, los "Vehículos Inmobiliarios")
- (f) Los tipos de activos y operaciones descritos en los instrumentos y operaciones para la administración de liquidez y en las operaciones con instrumentos derivados financieros.

Integración de riesgos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG): El Fondo cuenta con la Política de Inversiones ASG que hace hincapié en una visión, ética y responsable, buscando siempre la creación de valor con el compromiso de preservar el capital. Los riesgos ASG pueden provenir de fuentes internas y externas, y podrán ser considerados en la construcción y presentación de informes del portafolio. El detalle de la Política de Inversiones ASG se encuentra en el Reglamento.

Límites y prohibiciones: El Portafolio estará sujeto al cumplimiento de las previstas en la sección 7.7 del Reglamento y en el Marco Normativo Vigente y a los límites de inversión establecidos por los Órganos de Administración de la Sociedad Administradora. Adicionalmente:

Macro Activo	Rangos
Renta Variable ¹	0 – 12%
Renta Fija ²	0 – 100%
Activos Alternativos ³	0 – 5%

¹ Renta Variable: Incluye los valores inscritos o no en el Registro nacional de Valores y Emisores (RNVE), valores emitidos por empresas extranjeras del sector real cuyas acciones aparezcan inscritas en una o varias bolsas de valores internacionalmente reconocidas, los fondos bursátiles y los Fondos de inversión colectiva que emulen índices nacionales o extranjeros y sean sustancialmente consistentes con el objetivo de inversión del Portafolio.

²Renta fija: Incluye todos los tipos de activo de contenido crediticio y cualquier otro activo o derecho de contenido económico, incluidos los Fondos de inversión colectiva que sean sustancialmente consistentes con el objetivo de inversión del Portafolio, los fondos bursátiles incluidos los ETFs con enfoque en renta fija y los depósitos bancarios. El Portafolio no podrá invertir en títulos de Renta fija con una calificación inferior a AA.

El plazo promedio ponderado al vencimiento máximo del portafolio de inversiones, incluyendo los depósitos en cuentas bancarias y demás operaciones para la administración de liquidez será de ocho (8) años. El plazo promedio será calculado sobre el valor total del Portafolio.

³ Activos Alternativos: Incluye las inversiones en productos estructurados, commodities, inversiones en fondos de inversión colectiva o de capital privado de naturaleza inmobiliaria y/o crediticia, fondos de naturaleza apalancada (Hedge Funds) y en general los tipos de inversión cuyo subyacente sea diferentes a los activos tradicionales (acciones, títulos de deuda, monedas) que presenten restricciones materiales de liquidez.

Exposición	Rangos
Moneda Extranjera ¹	0 – 100%

¹ Moneda Extranjera: Monedas diferentes al Peso Colombiano u otra unidad representativa de moneda nacional, incluyen la exposición otorgada por los instrumentos financieros derivados sobre las mismas.

Nivel de Apalancamiento: El portafolio NO podrá realizar operaciones de naturaleza apalancada.

No se considerarán operaciones de naturaleza apalancada:

- Las operaciones de reporto o repo pasivas y simultáneas pasivas realizadas para atender solicitudes de redención de participaciones o gastos del Fondo.

- Los derivados con fines de cobertura
- Los derivados con fines de inversión definidos en el artículo 3.1.1.4.6 del Decreto 2555 de 2010

Operaciones para la administración de liquidez: La Sociedad Administradora podrá realizar los siguientes tipos de operaciones e inversiones en desarrollo de la administración de liquidez del Portafolio:

- Operaciones de reporto activas, simultáneas activas y transferencia temporal de valores, actuando como originadora, incluyendo operaciones repo sobre acciones. Solo podrán realizarse sobre valores aprobados por la Sociedad Administradora para en respectivo tipo de operación. No obstante, la Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de reporto y simultáneas pasivas en los términos de este numeral.
- Fondos de inversión colectiva abiertos, incluyendo los fondos del mercado monetario, que cuenten con una calificación mínima local de AA+ o equivalente y cuyo perfil de riesgo y política de inversión, de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora, cumplan con el objetivo de servir como instrumento conservador para la administración de liquidez
- Fondos “money market” de exterior.
- Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales o en bancos del exterior: Estos depósitos seguirán las disposiciones contempladas, cuando aplique, en el numeral 4 del artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010. Adicionalmente, los establecimientos de crédito nacionales admisibles seguirán los lineamientos de los Órganos de Administración de la Sociedad Administradora.
- Fondos de inversión colectiva abiertos, incluyendo los fondos del mercado monetario administrados por BTG Pactual S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, entidad vinculada a la Sociedad Administradora, cuyo objetivo y política de inversión, de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora, cumplan con el objetivo de servir como instrumento conservador para la administración de liquidez. Se aclara que la inversión del Portafolio en dichos fondos de inversión colectiva se realizará en una clase de inversionista en la cual no haya cobro de comisión de administración por parte de la sociedad administradora del FIC.

Operaciones con instrumentos derivados financieros: El Portafolio podrá realizar operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de cobertura y/o con fines de inversión. Dichos derivados podrán realizarse sobre cualquiera de los activos

admisibles descritos en la política de inversión del Portafolio. Adicionalmente se podrán realizar operaciones con derivados de monedas y tasas de interés, sean con fines de cobertura o de inversión.

El Portafolio podrá modificar la exposición neta a monedas extranjeras en caso de existir, mediante el uso de derivados financieros

Las operaciones con fines de cobertura podrán realizarse sobre derivados financieros de cualquier naturaleza que permitan cubrir riesgos tales como el riesgo cambiario, el riesgo de mercado, el riesgo de tasa de interés, entre otros.

La Sociedad Administradora podrá hacer ajustes temporales a la Política de Inversión de los Portafolios que componen el Fondo por cambios en las condiciones de mercado, esto es, cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión definida para el respectivo portafolio. La Sociedad Administradora procederá a ajustarla de manera provisional y conforme a su buen juicio profesional, con los procedimientos internos establecidos.

18. Índice de Referencia: El portafolio no cuenta con un índice de referencia. Dada la naturaleza de los activos admisibles objetivo y el análisis técnico efectuado por la Sociedad Administradora, se ha concluido que no existe un referente apropiado que permita reflejar las métricas de riesgo y liquidez de los activos que componen el portafolio.

19. Riesgos: El Portafolio está expuesto a los Riesgos de Mercado, Crédito, Liquidez, Operacional, Ambientales, sociales, de gobierno corporativo (ASG), y climáticos señalados en la sección 7.4 del Reglamento y serán gestionados de acuerdo con lo dispuesto en la misma sección del Reglamento. Adicionalmente, el Portafolio está expuesto a los siguientes riesgos:

- Riesgo de Concentración:** Se refiere a la posibilidad de incurrir en pérdidas superiores a las que se incurriría en un portafolio bien diversificado debido a la excesiva concentración del portafolio en sus inversiones, incluyendo la posibilidad de invertir en un mismo Vehículo Inmobiliario a criterio de la Sociedad Administradora
Mitigación: El grado de mitigación de este riesgo dependerá del nivel efectivo de diversificación del portafolio y de la exposición total en moneda extranjera.
- Riesgo de Tasa de Interés:** Se refiere al impacto negativo que podrían causar cambios en las tasas de interés de mercado sobre el precio de mercado y/o valoración de los activos del

Portafolio y de los Vehículos Inmobiliarios.

Mitigación: El principal elemento mitigante de este riesgo es el plazo promedio ponderado máximo de las inversiones del Portafolio establecido en los límites de inversión. Adicionalmente, el grado de mitigación final de este riesgo dependerá del nivel efectivo de diversificación del portafolio por tipo de tasa de interés y de la duración de las inversiones del mismo. El Portafolio considera dentro de su política de inversión el posible uso de derivados financieros de tasa de interés para mitigar este riesgo. En todo caso, será el Comité de Inversiones o el Equipo de inversiones el encargado de conceptuar sobre la conveniencia y necesidad de usar dichos instrumentos de cobertura para mitigar este riesgo de acuerdo con el nivel de exposición neto del Fondo, el costo de la cobertura, las garantías requeridas, entre otros.

- (c) Riesgo cambiario: El Portafolio estará denominada en Pesos. No obstante, por el hecho de realizar inversiones en activos denominados en otras monedas crea exposición al riesgo cambiario.

Mitigación: La posibilidad que tiene el portafolio de realizar operaciones con instrumentos financieros derivados permite reducir su exposición neta a otras monedas, mitigando así el riesgo cambiario.

- (d) Riesgo de contraparte: Se refiere al riesgo de incumplimiento de los términos contractuales acordados con las contrapartes. Se puede presentar en el ejercicio de operaciones sobre derivados financieros, operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, notas estructuradas, entre otros.

Mitigación: En caso de que se presente un incumplimiento de contraparte, la Sociedad Administradora hará valer las garantías pertinentes en aquellos casos que se cuente con ellas, lo que podría implicar un período de tiempo para poder liquidar dichas garantías.

- (e) Riesgo asociado a los mercados emergentes: Se refiere al riesgo que existe al realizar inversiones sobre economías emergentes las cuales poseen una infraestructura legal, judicial y regulatoria menos desarrollada que las economías desarrolladas.

Mitigación: El grado de mitigación de este riesgo dependerá del nivel efectivo de diversificación del portafolio.

- (f) Riesgo asociado a las inversiones globales: Se refiere al riesgo que existe en invertir en valores de diferentes jurisdicciones internacionales donde pueden experimentar cambios de valor más rápidos y extremos por situaciones tales

como cambios en las políticas gubernamentales, cambios en impuestos o en ciertos países donde no proporcionen el mismo grado de información que en los principales mercados de valores.

Mitigación: El grado de mitigación de este riesgo dependerá del nivel efectivo de diversificación del portafolio.

- (g) Riesgo asociado a los Vehículos Inmobiliarios: Se refiere a riesgo de vacancia, al deterioro de los activos, riesgo normativo y jurídico, riesgos asegurables, riesgo de construcción, riesgo de desarrollo, riesgo de calidad del activo, riesgo de legítima posesión. Adicional a estos riesgos, La posibilidad de inversiones del Portafolio en Vehículos Inmobiliarios, implica, además de los riesgos inherentes a los activos subyacentes de dichas inversiones, la exposición a todos los otros riesgos asociados a éstas y su sociedad administradora, tales como el riesgo operacional, fiduciario, de lavado de activos y financiación del terrorismo, liquidez, entre otros.

Mitigación: Este riesgo será mitigado mediante una cuidadosa evaluación y “due diligence” de los administradores y/o gestores de dichos vehículos.

- (h) Riesgo asociado a la inversión en vehículos de inversión colectiva: La posibilidad de invertir en estos vehículos implica, además de los riesgos inherentes a los activos subyacentes, la exposición a todos los otros riesgos asociados a éstos, sus administradores, gestores y/o custodios, tales como el riesgo operacional, liquidez, entre otros.

Mitigación: Este riesgo será mitigado mediante una cuidadosa evaluación y “due diligence” de los administradores y/o gestores de dichos vehículos.

- (i) Riesgo de apalancamiento asociado a la inversión en vehículos de inversión colectiva: la posibilidad de realizar inversiones en vehículos de inversión colectiva, incluidos los fondos de capital privado y fondos apalancados (Hedge Funds), supone cierta posibilidad de estar expuesto a operaciones que puedan realizar estos vehículos que involucren algún grado de apalancamiento.

Mitigación: Este riesgo será mitigado con el porcentaje máximo permitido en los Activos Alternativos.

- (j) Riesgo de liquidez del Partícipe: La naturaleza cerrada del Portafolio implica que la Sociedad Administradora no estará obligada bajo ninguna circunstancia a redimir parcial o totalmente la inversión de los Partícipes antes de la terminación del mismo. Lo anterior sin perjuicio de las posibilidades de redención anticipadas previstas en el

Numeral 10, las cuales no obligan o comprometen de forma alguna a la Sociedad Administradora. La Sociedad Administradora no podrá garantizar la disponibilidad de recursos líquidos provenientes de nuevos Aportes. Cada Partícipe, al vincularse al Portafolio, manifiesta que entiende y acepta este riesgo de liquidez.

Mitigación: Este riesgo no será gestionado por la Sociedad Administradora, salvo lo dispuesto en el Numeral 10.

20. Requisitos de las recomposiciones: No existen requisitos particulares para la recomposición, excepto el cumplimiento del término de preaviso de redención señalado en el Numeral 10 del presente Prospecto. Las recomposiciones o traslados de Portafolios o Alternativas solicitados se harán en los términos y plazos previstos en el Manual de Servicio.

21. Disponibilidad para Aportes: La Sociedad Administradora mantendrá actualizado en el Manual de Servicio y/o en el sitio web www.btgpactual.com.co el listado de Portafolios y/o Alternativas de Inversión disponibles para Aportes de los Partícipes.

22. Condiciones de apertura, cierre y reapertura: Será potestad de la Sociedad Administradora determinar la disponibilidad del Portafolio para la recepción de nuevos Aportes. El mismo estará disponible para recibir Aportes siempre que esté publicado en el listado de Portafolios de Inversión disponibles señalado en el Numeral anterior.

23. Disponibilidad del Portafolio para los Planes de Pensiones, sus Partícipes y Patrocinadores: El Portafolio estará disponible inicialmente exclusivamente en el Plan Individual Abierto. Lo anterior sin perjuicio de que la Sociedad Administradora pueda extender su disponibilidad a uno o más Planes Institucionales Empresariales.

24. Información Operativa:

- a) **Procedimiento y requisitos para la constitución y redención de unidades:** Aplican los procedimientos y requisitos señalados en el Manual de Servicios.
- b) **Canales de atención disponibles:** se encuentra las oficinas de la BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa, en virtud del contrato de uso de red vigente celebrado con dicha entidad, el sitio de internet de la sociedad Administradora disponible en www.btgpactual.com.co y los demás que sean señalados en el Manual de Servicio.

25. Información Adicional:

- a) **Medios de reporte de información a los partícipes, entidades patrocinadoras y al público en general:** Además del presente Prospecto, son mecanismos de información el Reglamento del Fondo, la Ficha Técnica, el Extracto de Cuenta, el Manual de Servicio y el Informe de Rendición de Cuentas, tal y como se señala en el Capítulo V Reglamento.
- b) **Situaciones particulares de Conflicto de interés:** Los lineamientos, situaciones, políticas, normas y procedimientos para la administración y revelación de los conflictos de interés, se sujetarán a lo establecido en el Marco Normativo Vigente, en el Código de Buen Gobierno y en el Manual de Compliance de la Sociedad Administradora.

26. Cesión de unidades de participación del portafolio: Los derechos y obligaciones de los Partícipes y de los Patrocinadores no son cedibles, salvo autorización previa y expresa de la Sociedad Administradora.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto del Portafolio que no se encuentren definidos, tendrán el significado que a dicho término haya sido asignado en el reglamento del FONDO VOLUNTARIO DE PENSIÓN BTG PACTUAL.